DECRETO SUPREMO Nº 21845

VICTOR PAZ ESTENSSORO

PRESIDENTE CONSTITUCIOMAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que el Comité Nacional de Proyectos ha aprobado mediante resolución 870407, en 16 de octubre de 1987, la primera etapa del proyecto ?Estadio Patria? de la ciudad de Sucre, que comprende obras de hormigón armado, graderias, instalaciones eléctricas y sanitaria, cancha de Futbol y pista atlética;

Que el Consejo Nacional de Economía y Planificación ha autorizado al Comité de Obras Deportivas Departamentales de Chuquisaca, según resolución 15 de 20 de noviembre de 1987, la ejecución de esa primera etapa de construcción del ?Estadio Patria?, por la suma de US$. 2.760.000.-.

Que Sucre no dispone de ningún campo deportivo apto para el fomento eficaz del deporte en la juventud y niñez, siendo la mencionada obra por ello mismo muy necesaria y tanto más urgente habida cuenta que su Santidad el Papa Juan Pablo II llegará al país en mayo de 1988, visitando la Capital de la Nación, entre otras ciudades bolivianas, donde se ha elegido el ?Estadio Patria? como el escenario ideal para la concentración del mayor número de fieles católicos despues de escuchar la palabra y mensaje del Santo Padre así como participar en los actos litúrgicos correspondientes, lo que exige su acelerada habilitación mediante la ejecución por lo menos de la fase inicial de la primera etapa de la obra, siendo el tiempo disponible insuficiente para la convocatoria a licitación pública por las plazas procesales que insume;

Que el Comité de Obras Deportivas Departamentales de Chuquisaca dispone de los recursos necesarios para esa fase inicial, equivalente a US$. 850.000.-, provenientes del aporte fijo de la Fabrica Nacional de Cemento de Sucre S.A., la compensación del impuesto a la cerveza efectuada por la Corporación Regional de Desarrollo de Chuquisaca CORDECH y el crédito otorgado por esta a ese fin;

Que es necesario autorizar al Comité de Obras Deportivas de Chuquisaca por esta única vez, dada la urgencia expresada, invitar directamente a empresas constructoras para la ejecución de las obras de hormigón armado y graderias del ?Estadio Patria? de la ciudad de Sucre.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al Comité de Obras Deportivas Departamentales de Chuquisaca convocar mediante invitación directa, publicada en dos o más órganos de prensa de circulación nacional, a tres o más empresas constructoras de prestigio reconocido, legalmente establecidas, la presentación de propuestas para la ejecución de los trabajos de hormigón armado y graderias del ESTADIO PATRIA de la Capital de Sucre, de acuerd con los estudios técnicos realizados por la firma CONSULTEX, adaptadas por la Corporación Regional de Desarrollo de Sucre CORDECH a ese fin, y con sujeción a las especificaciones que el Comité de Obras Deportivas Departamentales de Chuquisaca y CORDECH elaborarán, tomando en cuenta el análisis de la factibilidad del fraccionamiento de la obrá.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se fija el plazo de quince días calendario, a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria, para la presentación de las propuestas, cuya apertura y adjudicación se efectuará de conformidad con los preceptos pertinentes de la denominada Ley de Licitaciones de Obras del Sector Público, puesta, en vigencia por decreto 15192 de 15 de diciembre de 1977.

ARTÍCULO TERCERO.- Se autoriza al Comité de Obras Deportivas Departamentales de Chuquisaca invitar asimismo directamente, a un número no menor de tres consultoras prestigiosas, legalmente establecidas, la adjudicación de a supervisión de las obras.

Los señores Ministros de Estado en lo despachos de Planeamiento y Coordinación, Finanzas y Secretaría General de la Presidencia de la República, queden encargados de la ejecución y cumplimiento del presente decreto supremo. Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los once días del mes de enero de mil novecientos ochenta y ocho.

FDO. VICTOR PAZ ESTENSSORO, Guillermo Bedregal Gutierrez, Juan Carlos Durán Saucedo, Alfonso Revello Thenier, Juan L. Cariaga Osorio, Gonzalo Sanchez de Lozada Enrique Ipiña, Melgar, Andres Petricevic Raznatovic, Fernando Moscoso Salmón, Alfredo Franco Guachalla, Carlos Perez Guzmán, Jaime Villalobos Sanjinéz, José Guillermo Herman Antelo Laughlin, Jose Guillermo Justiniano Sandoval, Manuel Arellano,. Franklin Anaya Vasquez, Walter H., Zuleta Roncal, Hernán Antelo Laughlin, Jaime Zegada Hurtado, Ramiro Cabezas Masses.